Sec. Ecom. Hda.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION A. I. y C. GENERAL
FOLIO
326

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
1974
Expte Nº 8847
M.G.E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº326.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIU
DAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Quedan eximidos del pago de derechos de construcción, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, todas las mejoras que se realicen en el Cementerio del Norte.-

Artículo 2º.- Derógase todo lo que se oponga a la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 30 de 1974.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Ver Ord 752/82.-